



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 453-2011-MPT

Pampas, 13 de octubre de 2011

VISTO:

El Convenio N° 106-2011-MTC/21, de Cooperación Interinstitucional para la actualización del Plan Vial Provincial Participativo de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, el gobierno local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en este sentido, le compete ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obra de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensable para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia;

Que mediante Convenio de cooperación Interinstitucional N° 106-2011-MTC/21 entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Tayacaja se realizara el Inventario Vial Georeferenciado IVG, el cual se constituye en un instrumento para la gestión vial de los caminos vecinales de la provincia; así mismo, en el indicado convenio se establece que la Municipalidad se compromete a constituir la Secretaria Técnica del Plan Vial mediante Resolución de Alcaldía; en tal sentido, resulta necesario constituir la citada Secretaria Técnica del Plan Vial – STPV;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITÚYASE la Secretaria Técnica del Plan Vial, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Tayacaja, la misma que estará integrada por los siguientes Integrantes:

- El Gerente General del IVP, como Coordinador General.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial o su Representante.
- Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial o su Representante.
- Alcalde Distrital de Acraquia.
- Alcalde Distrital de Huaribamba.
- Un representante del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP).
- Un representante de la Oficina de Coordinación Zonal Huancavelica.
- Coordinador Técnico de PVPP contratado por el GOBIERNO LOCAL.

Artículo 2°.- Funciones de la Secretaria Técnica del Plan Vial:

- a. Conducción técnica de las tareas de la actualización del PVPP.
- b. Asesoramiento al Alcalde Provincial y alcaldes distritales sobre los contenidos, estrategia y orientación del PVPP.
- c. Conducción de los trabajos de campo relativos a la generación de información primaria y secundaria para la elaboración de la Caracterización Territorial de la Provincia.
- d. Presentación de los informes parciales y final al Comité del Instituto Vial Provincial y a PROVIAS DESCENTRALIZADO para su evaluación.
- e. Tareas de información y sensibilización de autoridades y actores locales respecto a la actualización del PVPP.
- f. Organización y ejecución de los Talleres de Trabajo programados por la Secretaria Técnica del Plan, referidos a la Caracterización Territorial de la Provincia, Programación de las Inversiones Viales, así como presentación y aprobación de la inversión del Plan.
- g. Coordinar con otros espacios de planificación local y programación de inversiones, especialmente con el Presupuesto Participativo.
- h. Participación en las tareas de redacción y ajustes al Documento del Plan.

Artículo 3°.- Encárguese el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo a la Secretaria Técnica del Plan Vial constituida en el artículo 1°.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE